

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.1805/2024.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierréz.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.1805/2024

Sujeto Obligado:
Secretaría de Seguridad
Ciudadana
Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



Cuáles son los diversos cursos con los que se capacita al personal de estructura de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes y el personal de estructura de los diferentes Centros Especializados para Adolescentes, de qué tipo, nombre de curso, habilidades a desarrollar, duración en horas, institución o similar que lo imparta, presencial o a distancia, tipo de documento que se emitió por dicho curso, información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.

Por la atención incompleta de la solicitud.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Palabras clave:

Cursos, Habilidades, Duración, Institución, Presencial, Distancia, Documento, Estructura.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	10
1. Competencia	10
2. Requisitos de Procedencia	10
3. Causales de Improcedencia	11
4. Cuestión Previa	12
5. Síntesis de agravios	13
6. Estudio de agravios	14
III. EFECTOS DE LA RESOLUCION	19
IV. RESUELVE	20

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado o Secretaría	Secretaría de Seguridad Ciudadana



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1805/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1805/2024**

**SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1805/2024**, interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 090163424000965, a través de la cual solicitó lo siguiente:

“de acuerdo a lo que ordena el artículo 64 de la ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes, la dirección general de atención especializada para adolescentes, dependiente de la subsecretaría del sistema penitenciario; cuales son los diversos cursos, de que tipo, con los que se capacita al personal de estructura de la dirección general de atención especializada para adolescentes y el personal de estructura de los diferentes centros especializados para adolescentes. entendiéndose por personal de estructura a los directores, subdirectores, jefes de unidad departamental y/o líderes coordinadores. reportando de 2022 a la fecha, especificando nombre de curso, habilidades a desarrollar para el trabajo con las personas adolescentes y/o adultas jóvenes que brinda el curso, duración en horas, institución o similar que lo imparta, presencial o a distancia, tipo de documento que se emitió por dicho curso. información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la

¹ Con la colaboración de Karla Correa Torres.

cantidad de cursos que cursó y aprobó.” (Sic)

2. El once de abril de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la siguiente respuesta emitida por la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes del Sistema Penitenciario:

“...

Al respecto, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de conformidad con los artículos 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de los cuales se desprende que quienes soliciten información pública tienen derecho a que les sea proporcionada en el estado que se encuentre, así como también que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma.

En ese tenor, me permito informar que no se cuenta con la información desagregada como lo solicita el peticionario, sin embargo, se anexa al presente una tabla con la información que esta Autoridad posee.

...” (Sic)

A la respuesta se adjuntó la siguiente tabla:

Personal por Jerarquía	Curso	Institución que impartió	Año, modalidad y horas.
Director General	Seminario "La Reinserción laboral de los adolescentes en el Sistema de Justicia"	Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	2022 En línea, 20 horas
Directoras y Directores de los Centros Especializados	Curso "SALUD MENTAL Y ADICCIONES"	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).	2022 En línea
	Curso: "Igualdad y no discriminación"	Comisión Nacional de Derechos Humanos	2022 Presencial, 04 horas
	Adicciones y el Modelo de Comunidad Terapéutica	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C. / Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	2022 Presencial, 20 horas.
	Curso "IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY"	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).	2022 En línea
	Ejecución Penal, Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. / Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México	Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. / Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	2022 Modalidad en línea, 100 horas.
	Adicciones y el Modelo de Comunidad Terapéutica	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C. / Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	2023 Presencial, 20 horas.

	Ejecución Penal	Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. / Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	2022 Modalidad en línea, 100 horas.
	Instrumentos Internacionales en Materia de Justicia para Adolescentes	Academia Nacional de Administración Penitenciaria	2022 Modalidad en línea, 8 horas.
	Curso TELEMENTORIA EN SALUD MENTAL Y ADICIONES: "Trastornos psiquiátricos en niños y adolescentes en el aula"	Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), y Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME), actualmente Consejo Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA).	2023 En línea, 02 horas
	Inducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados	Instituto de Transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la CDMX (INFO).	2022 y 2023 En línea
	Inducción a la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México	Instituto de Transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la CDMX (INFO).	2022 y 2023 En línea
	Inducción a la organización de archivos.	Instituto de Transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la CDMX (INFO).	2022 y 2023 En línea

	Aspectos Generales del Comportamiento Suicida.	Secretaría de Salud, a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, La Dirección General de Calidad y Educación en Salud y la Organización Panamericana de la Salud.	2023 En línea, 20 horas
	Prevención de la violencia de género digital, "por una vida libre de violencia".	Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2023 En línea, 10 horas
	Curso "Micromachismos" (Y no tan micro) para hombres (y para mujeres ¡También!)	Dirección de Comunicación del Conocimiento de la Universidad Autónoma de México.	2023 En línea 02 horas
	"Justicia Terapéutica"	Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores	2024 Conferencia en línea, 02 horas
	Taller virtual "Fortalecimiento de habilidades para prevenir conductas de riesgo"	Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	2024 En línea, 12 horas
	"Atención Integral con equidad de género ante el consumo de sustancias psicoactivas"	IAPA, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Juan Ramón de la Fuente	2024 Presencial, 02 horas

Subdirecciones Jefaturas Líderes Coordinadores de Proyectos	Seminario "La Reinserción laboral de los adolescentes en el Sistema de Justicia"	Dirección General de tratamiento de Menores. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	2022 En línea, 20 horas
	Instrumentos Internacionales en Materia de Justicia para Adolescentes	Academia Nacional de Administración Penitenciaria	2022 Modalidad en línea, 8 horas.
	Curso Nombra-nos y Habitarnos desde la perspectiva de género	Comisión de Derechos Humanos de la CDMX	2022 08 horas
	Ejecución Penal	Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. / Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	2022 Modalidad en línea, 100 horas.
	Instrumentos Internacionales en Materia de Justicia para Adolescentes	Academia Nacional de Administración Penitenciaria	2022 Modalidad en línea, 8 horas.
	Conferencia "Estrategias Preventivas ante el consumo de sustancias psicoactivas"	IAPA Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.	2022 En línea, 02 horas
	Curso "Manejo de Mujeres Privadas de la Libertad"	Centro de Formación Internacional de Gestión de Correccionales ICMTC. Oficina Internacional de Asuntos Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL)	2022 Presencial, 08 horas
	Conferencia "Factores Éticos en la Intervención a Personas en Riesgo de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Situación de Privación de la Libertad".	IAPA Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.	2022 En línea, 02 horas

6o. Conversatorio "Derechos de las Víctimas en la Prevención de Justicia"	Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.	2022 En línea 02 horas
Curso "Terapia Familiar y Atención Familiar"	IAPA Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.	2022 En línea, 16 horas
Curso "Prevención del Suicidio y Señales de Riesgo en las Personas Adolescentes".	Consejo Ciudadano de la Ciudad de México.	2022 Presencial, 02 horas.
Curso "Protección Civil"	Secretaría de Seguridad Ciudadana	2022 Presencial, 10 horas.
Conferencia "Factores Éticos en la Intervención a Personas en Riesgo de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Situación de Privación de la Libertad".	IAPA Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.	2022 En línea, 02 horas
Curso "Acciones Básicas para salvar una vida"	Cuerpo de Bomberos	2022 Presencial, 05 horas.
Taller "Derechos Indígenas y Pertinencia Cultural"	OADPR a través de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	2022 En línea, 02 horas.
Adicciones y el Modelo de Comunidad Terapéutica	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	2023 Presencial, 20 horas.
Inducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados	Instituto de Transparencia, acceso a la Información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la CDMX (INFO).	2022 y 2023 En línea

	Inducción a la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México	Instituto de Transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la CDMX (INFO).	2022 y 2023 En línea
	Inducción a la organización de archivos.	Instituto de Transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la CDMX (INFO).	2022 y 2023 En línea
	Construcción de capacidades técnicas y operativas para el tratamiento de adicciones con el personal que atiende a adolescentes en conflicto con la ley.	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	2023 Presencial, 20 horas.
	Conferencia "Mujeres Brechas de desigualdad y los sistemas penitenciarios".	Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social.	2023 En línea 02 horas.
	Construcción de un Proyecto de vida libre de violencia.	Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de menores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	2023 En línea 20 horas.
	Programa Nacional de Telemoría en Psiquiatría Infantil.	Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro	2023 En línea 02 horas
	Plática "Prevención y detección del Abuso Sexual Infantil, Plática "Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Embarazo Adolescente" y taller "¿Cómo	Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Sistema Penitenciario, y el Consejo Ciudadano.	2023 Presencial, 03 horas

	Hablar de Sexualidad con Adolescentes y que te Escuchen".		
	Curso "Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad"	Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Derechos Humanos.	2023 Presencial, 02 horas
	Foro: Política Públicas de Prevención y Atención Integral en Adicciones y Salud Mental.	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX.	2023 En línea, 02 horas
	Curso "Desarrollando mis Habilidades como Auxiliar Primario (Primeros Auxilios Psicológicos)"	Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores.	2023 En línea, 04 horas
	Curso "Trabajo en Equipo"	Secretaría de Seguridad Ciudadana a través del CECATI 99	2023 Presencial, 10 horas.
	Curso "Micromachismos" (y no tan micro) para hombres (y para mujeres (También))	Dirección de Comunicación del Conocimiento de la Universidad Autónoma de México.	2023 En línea 02 horas
	"Justicia Terapéutica"	Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores	2024 Conferencia en línea, 02 horas
	Taller virtual "Fortalecimiento de habilidades para prevenir conductas de riesgo"	Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	2024 En línea, 12 horas
	"Atención Integral con equidad de género ante el consumo de sustancias psicoactivas"	IAPA/ Instituto Nacional de Psiquiatría Juan Ramón de la Fuente	2024 Presencial, 02 horas
	Foro "Atención Integral con equidad de género ante el consumo de sustancias psicoactivas"	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA) en la Ciudad de México, a través de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional	2024 Presencial, 02 horas
	Estándares para la Atención de Personas Víctimas de Delitos Sexuales.	Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas de la FGR	2024 Presencial, 03 horas

3. El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de

revisión externando lo siguiente:

“el sujeto obligado responde parcialmente a lo solicitado y no cumple con sus obligaciones de acceso a la información. la petición se fundó en la ley de la materia (artículo 64 LNSIJPA) y de acuerdo a la ley de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas de la CDMX artículos 13, 17, 24 fracciones I y II el sujeto obligado responde que no cuenta con la información. cuando lo que se le pidió es información que le corresponde tener procesada al ser información de la que dispone y que debería de tener un control de ella, puesto que se le pide la información desglosada por servidor público. el sujeto obligado es el director general de dicha dirección para adolescentes y la información que se le solicita corresponde al personal que involucra a su personal de estructura. si no la puede desglosar por la plantilla de estructura pareciera que dicho sujeto obligado no tiene control de que personal toma que curso, mucho menos si asistió y por ende aprobó. ya que no refiere que tipo de documento les emitió la institución. por tanto y en específico el sujeto obligado debería de tener esa información al ser un control de a cuantas personas están dirigidos los cursos y que servidores públicos los tomaron. no tiene como acreditar que en efecto los hayan tomado. tal vez ni asistieron y reporta que sí. y eso que la información solo se le requirió por el personal de estructura que integra esa dirección general y no del todo el personal que interviene con los menores infractores. personal en total, que debe de estar especializado.” (Sic)

4. Por acuerdo del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema electrónico SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. El diez de mayo de dos mil veinticuatro, se recibieron en la Unidad de Correspondencia de este Instituto los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convino.

6. Por acuerdo del quince de mayo de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado realizando alegatos, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, ordenó cerrar el periodo de instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del medio de impugnación la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó

solicitud, señaló el acto recurrido; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta el once de abril de dos mil veinticuatro, por lo que, el plazo de quince días hábiles con los cuales contaba la parte recurrente para manifestarse transcurrió del doce de abril al tres de mayo, lo anterior descontándose los sábados, domingos, así como el 1 de mayo día del Trabajo; al ser considerados inhábiles de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se presentó el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, esto es, al séptimo día hábil del plazo para tal efecto.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o sobreseimiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de información. Conocer de 2022 a la fecha de presentación de la solicitud, cuáles son los diversos cursos con los que se capacita al personal de estructura de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes y el personal de estructura de los diferentes Centros Especializados para Adolescentes, de qué tipo, entendiéndose por personal de estructura a los directores, subdirectores, jefes de unidad departamental y/o líderes coordinadores, nombre de curso, habilidades a desarrollar para el trabajo con las personas adolescentes y/o adultas jóvenes que brinda el curso, duración en horas, institución o similar que lo imparta, presencial o a distancia, tipo de documento que se emitió por dicho curso, información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.

b) Respuesta. El Sujeto Obligado por conducto de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes del Sistema Penitenciario hizo del conocimiento lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 7 y 219 de la Ley de Transparencia, indicó que no cuenta con la información desagregada como se solicita, sin embargo, refirió que proporcionaba la siguiente tabla con la información que posee, de la cual, se trae a la vista el siguiente extracto:

Personal por Jerarquía	Curso	Institución que impartió	Año, modalidad y horas.
Director General	Seminario "La Reinserción laboral de los adolescentes en el Sistema de Justicia"	Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	2022 En línea, 20 horas
Directoras y Directores de los Centros Especializados	Curso "SALUD MENTAL Y ADICCIONES"	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).	2022 En línea
	Curso: "Igualdad y no discriminación"	Comisión Nacional de Derechos Humanos	2022 Presencial, 04 horas
	Adicciones y el Modelo de Comunidad Terapéutica	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C. Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	2022 Presencial, 20 horas.
	Curso "IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY"	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).	2022 En línea
	Ejecución Penal, Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. / Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México	Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. / Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	2022 Modalidad en línea, 100 horas.
	Adicciones y el Modelo de Comunidad Terapéutica	Centro Juvenil Promoción Integral, A.C. Centro Juvenil Promoción Integral, A.C.	2023 Presencial, 20 horas.

c) Manifestaciones de las partes. En esta etapa procesal las partes no emitieron alegatos.

QUINTO. Síntesis de agravios. Del medio de impugnación se extrae que la inconformidad medular de la parte recurrente es la entrega de información incompleta, ya que, pidió información desglosada por servidor público, información que le corresponde tener procesada al ser información de la que dispone y que debería de tener un control de ella, la información que se solicita corresponde al personal que involucra a su personal de estructura, si no la puede desglosar por la plantilla de estructura pareciera que dicho sujeto obligado no tiene control de qué personal toma que curso, mucho menos si asistió y por ende aprobó, ya que no refirió qué tipo de documento les emitió la institución.

De la lectura al recurso de revisión, se advierte que la inconformidad de la parte recurrente está encaminada a combatir la parte de la solicitud consistente en conocer *"...tipo de documento que se emitió por dicho curso, información que debe ser desglosada por cada*

servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.”, mientras que no externó inconformidad en relación con “...cuáles son los diversos cursos con los que se capacita al personal de estructura de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes y el personal de estructura de los diferentes Centros Especializados para Adolescentes, de qué tipo, entendiéndose por personal de estructura a los directores, subdirectores, jefes de unidad departamental y/o líderes coordinadores, nombre de curso, habilidades a desarrollar para el trabajo con las personas adolescentes y/o adultas jóvenes que brinda el curso, duración en horas, institución o similar que lo imparta, presencial o a distancia...” por lo que, este Órgano Colegiado determina que dicha parte de la respuesta queda fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** y **ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO.**

SEXTO. Estudio del agravio. Al tenor del agravio hecho valer, cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.
- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben proporcionar la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detenten, así como garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, tal como lo dispone el artículo 211, de la Ley de Transparencia:

“Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

Ahora bien, de la revisión al Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se desprende lo siguiente:

“Puesto: Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo

Función Principal 1: Asegurar la actualización en las plantillas del personal administrativo y operativo de la Secretaría para conocer las áreas de asignación y el registro del personal.

...

Función Principal 4: Coordinar la capacitación del personal administrativo de la Secretaría para incrementar la productividad laboral y competitividad.

Funciones Básicas:

- Supervisar la programación del calendario de los cursos de capacitación para el personal administrativo.
- Coordinar la detección de necesidades de capacitación, servicio social y prácticas profesionales.
- Supervisar y aprobar las constancias elaboradas por el prestador de servicios de capacitación, así como, coordinar la entrega de las constancias correspondientes.
- Supervisar los servicios de enseñanza abierta que se otorgan a los trabajadores y familiares directos de educación básica y media superior

...

Puesto: Jefatura de Unidad de Departamental de Capacitación de Personal Administrativo

Función Principal 1: Desarrollar anualmente el Programa de Capacitación para el personal administrativo de la Secretaría.

Funciones Básicas:

- Aplicar y analizar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) con la finalidad de formular la propuesta del Programa Anual de Capacitación (PAC) para aprobación del Subcomité Mixto de Capacitación (SMC).
- Analizar las ofertas de los posibles prestadores de servicios de capacitación y presentarlas ante el Subcomité Mixto de Capacitación (SMC) para su autorización.
- Difundir los cursos que integran el Programa Anual de Capacitación (PAC).
- ***Elaborar y Comunicar los informes del estado de avance del Programa Anual de Capacitación (PAC) a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral (DEDCL) de la Secretaría de Administración y Finanzas.***

De conformidad con lo expuesto, tenemos que el Sujeto Obligado a través de la **Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo**, asegura la actualización en las plantillas del personal administrativo y operativo de la Secretaría para conocer las áreas de asignación y el registro del personal, asimismo, **coordina la capacitación del personal administrativo de la Secretaría** para incrementar la productividad laboral y competitividad, supervisar y aprobar las **constancias elaboradas por el prestador de servicios de capacitación y coordina la entrega de las constancias correspondientes.**

Asimismo, la Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo por conducto de la Jefatura de Unidad de Departamental de Capacitación de Personal Administrativo elabora y comunica los informes del estado de avance de capacitación.

En ese sentido, se estima que **la Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo puede conocer lo relativo a “...tipo de documento que se emitió por dicho curso, información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.”**.

De igual forma, la **Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes** en el Sistema Penitenciario, **se podía pronunciar sobre el tipo de documento que se emitió por los cursos impartidos que informó en su respuesta.**

En este contexto, la **inconformidad hecha valer es fundada**, ya que, el Sujeto Obligado, si bien, a través de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes indicó que no contaba con la información desagregada en cuanto a “...información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.”, dicha Dirección podía atender lo relativo al tipo de documento que se emitió por los cursos informados. Asimismo, derivado de la revisión a la normatividad que rige al Sujeto Obligado, se encontró que la Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo puede conocer sobre “...tipo de documento que se emitió por dicho curso, información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.”.

En consecuencia, este Instituto determina que **el actuar del Sujeto Obligado careció de exhaustividad** principio previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

**“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO**

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y **resolver expresamente todos los puntos propuestos** por los interesados o previstos por las normas*

...”

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y **atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información** requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS⁴**

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

⁴ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá:

- Turnar de nueva cuenta la solicitud ante Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes con el objeto de que informe el tipo de documento que se emitió por los cursos informados.
- Turnar la solicitud ante todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo, con el objeto de que, previa búsqueda exhaustiva informe de 2022 a la fecha de presentación de la solicitud “...*tipo de documento que se emitió por dicho curso, información que debe ser desglosada por cada servidor público de estructura, la cantidad de cursos que cursó y aprobó.*”.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020**, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1805/2024

Ciudad de México.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.